

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2021-MDCH/CM****EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO:****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Dictamen N° 002-2021-MDCH/CASyC, de la Comisión de Asuntos Sociales y Comunes, elevado a la III Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de abril del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen N° 002-2021-MDCH/CASyC, la Comisión de Asuntos Sociales y Comunes recomienda al Concejo Municipal aprobar la donación de 02 tanques de agua potable para el Comité de Gestión Buenos Aires Alta del distrito de Chilca;

Que, a través del Expediente N° 13394 de fecha 01 de diciembre de 2020, el presidente del Comité de Gestión "Barrio Buenos Aires Alta" y otros sectores como Barrio Héroes de Azapampa II, Barrio Mirador Peñalosa y Barrio La Esperanza solicita la donación de dos tanques de contenedores de agua potable con una capacidad de 10 mil litros de agua, para los vecinos de los citados sectores que a diario padecen la escases del líquido elemento;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Informe Técnico N° 005-2021-MDCH/GDS, recomienda la donación de 2 tanques de agua señalando que los Gobiernos y entidades de salud enfatizaron que el primer frente de defensa para contrarrestar la pandemia es contar con los servicios básicos de abastecimiento de agua y según el responsable de participación vecinal concluye que son 1448 familias que no cuentan con el servicio de agua y la situación económica de las familias son de condición pobre extremo y pobre y que el agua que reciben es de un tanque pequeño que lo abastecen de agua de lluvia y riachuelo, las mismas que no son tratadas lo que conlleva a contraer algún tipo de enfermedad, además precisa que los vecinos garantizan la dotación del líquido elemento a través de SEDAM Huancayo para el almacenamiento del agua en los tanques,

Que, con Memorandos Nros. 392 y 411-2021-MDCH/GPP la Gerencia de Planificación Y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de 22, 00.00 soles para la adquisición de dos tanques de agua potable;

Que, a través del Informe Legal N° 079-2021-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal opina que es viable la donación de 02 tanques de agua, solicitado por el Comité de Gestión del barrio Buenos Aires Alta, de conformidad al numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el numeral 25) del artículo 9° de la norma glosada precisa que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de dos (02) tanques de agua potable a favor del Comité de Gestión "Buenos Aires Alta" del distrito de Chilca - Huancayo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Luis Carlos De la Cruz Sullca
 ALCALDE

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2021-MDCH/CM****EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO:****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Dictamen N° 002-2021-MDCH/CASyC, de la Comisión de Asuntos Sociales y Comunales, elevado a la III Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de abril del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen N° 002-2021-MDCH/CASyC, la Comisión de Asuntos Sociales y Comunales recomienda al Concejo Municipal aprobar la donación de 02 tanques de agua potable para el Comité de Gestión Buenos Aires Alta del distrito de Chilca;

Que, a través del Expediente N° 13394 de fecha 01 de diciembre de 2020, el presidente del Comité de Gestión "Barrio Buenos Aires Alta" y otros sectores como Barrio Héroes de Azapampa II, Barrio Mirador Peñaloza y Barrio La Esperanza solicita la donación de dos tanques de contenedores de agua potable con una capacidad de 10 mil litros de agua, para los vecinos de los citados sectores que a diario padecen la escases del líquido elemento;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Informe Técnico N° 005-2021-MDCH/GDS, recomienda la donación de 2 tanques de agua señalando que los Gobiernos y entidades de salud enfatizaron que el primer frente de defensa para contrarrestar la pandemia es contar con los servicios básicos de abastecimiento de agua y según el responsable de participación vecinal concluye que son 1448 familias que no cuentan con el servicio de agua y la situación económica de las familias son de condición pobre extremo y pobre y que el agua que reciben es de un tanque pequeño que lo abastecen de agua de lluvia y riachuelo, las mismas que no son tratadas lo que conlleva a contraer algún tipo de enfermedad, además precisa que los vecinos garantizan la dotación del líquido elemento a través de SEDAM Huancayo para el almacenamiento del agua en los tanques,

Que, con Memorandos Nros. 392 y 411-2021-MDCH/GPP la Gerencia de Planificación Y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de 22, 00.00 soles para la adquisición de dos tanques de agua potable;

Que, a través del Informe Legal N° 079-2021-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal opina que es viable la donación de 02 tanques de agua, solicitado por el Comité de Gestión del barrio Buenos Aires Alta, de conformidad al numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el numeral 25) del artículo 9° de la norma glosada precisa que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de dos (02) tanques de agua potable a favor del Comité de Gestión "Buenos Aires Alta" del distrito de Chilca - Huancayo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Carlos De la Cruz Sullca
 ALCALDE